Ministerio de Justicia

Presidencia de la República del Paraguay

Resolución Nº 637

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 16/2017 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS Y EDIFICIOS – AD REFERENDUM" ID Nº 332.682; SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES A REALIZAR EL LLAMADO PARA "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS – AD REFERENDUM", SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

-I-

Asunción, 06 de setiembre de 2017

VISTO: *El Informe de Evaluación del 05 de setiembre de 2017, elevado por el Comité de Evaluación con relación a la recomendación de declaración desierta para el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas – Subasta a la Baja Electrónica "Contratación de seguros para vehículos y edificios – Ad Referéndum" ID Nº 332.682; el Memorándum UOC Nº 474/2017 del 06 de setiembre de 2017, de la Dirección de Contrataciones; y,*

CONSIDERANDO: *Que, la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia ha realizado todos los procedimientos establecidos para la Licitación por Concurso de Ofertas – Subasta a la Baja Electrónica "Contratación de seguros para vehículos y edificios – Ad Referéndum" ID Nº 332.682, conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentado por los Decretos Presidencial Nº 21909/03 y 5174/05.*

Que, por el Memorándum mencionado precedentemente, la Dirección de Contrataciones elevó a consideración de la Máxima Autoridad Institucional el Informe de Evaluación del 05 de setiembre de 2017, previo análisis de las propuestas presentadas para la Licitación por Concurso de Ofertas – Subasta a la Baja Electrónica "Contratación de seguros para vehículos y edificios – Ad Referéndum" ID Nº 332.682, recomendando la declaración desierta del llamado amparados en el Artículo 30 Inciso b) de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Que, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece el Sistema de Contrataciones del Sector Público y los tipos de procedimientos que se deben adoptar en las Contrataciones Públicas y señala en forma tácita que las Licitaciones, deberán ser convocadas por Resolución de la Máxima Autoridad de la Institución.

Que, la Dirección de Contrataciones ha elaborado la Carta de Invitación conforme a los requerimientos de cantidades y especificaciones técnicas, con el correspondiente Visto Bueno de la Dirección General de Administración y Finanzas.

Resolución N°.....637.....

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 16/2017 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS Y EDIFICIOS – AD REFERENDUM" ID Nº 332.682; SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES A REALIZAR EL LLAMADO PARA "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS – AD REFERENDUM", SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Que, el Artículo 27 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" señala: "...Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente".

Que, es atribución de la Máxima Autoridad Institucional aprobar las recomendaciones elevadas por el Comité de Evaluación, conformada para el análisis técnico y económico de las Ofertas presentadas para la Licitación Pública Nacional Nº 08/2017 y proceder en consecuencia a la adjudicación al Oferente cuya propuesta se adecua a las exigencias contenidas en las Bases y Condiciones, a la disponibilidad presupuestaria y sea más ventajosa a los intereses de la Institución.

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Presidencial Nº 1796 del 19 de junio de 2014, artículo 10 inciso e) es atribución de la Máxima Autoridad Institucional "adoptar y aplicar las medidas políticas, técnicas y administrativas que correspondan para asegurar la aplicación eficiente de sus planes, políticas, programas y proyectos"; inciso l) "dictar las normas reglamentarias generales relativas al ámbito de su competencia legal y fiscalizar su cumplimiento"; e inciso m) "adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia".

***POR TANTO**, en mérito a las consideraciones y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales:*

EL MINISTRO DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ***APROBAR** las recomendaciones dispuestas en el Informe de Evaluación del 05 de setiembre de 2017, conforme a los términos y alcances allí expuestos.*

Art. 2°.- ***DECLARAR** desierto el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas – Subasta a la Baja Electrónica Nº 16/2017 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS Y EDIFICIOS – AD REFERÉNDUM" ID Nº 332.682, de conformidad a lo expuesto en el considerando de la presente Resolución, y a lo establecido en el Artículo 30 Inciso b) de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".*

Resolución Nº.....637.....

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 16/2017 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS Y EDIFICIOS – AD REFERENDUM" ID Nº 332.682; SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES A REALIZAR EL LLAMADO PARA "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS – AD REFERENDUM", SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Art. 3º.- ***AUTORIZAR*** *a la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia a realizar el llamado para "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS – AD REFERÉNDUM", en la modalidad de Contratación Directa, de conformidad a lo establecido en el Artículo 16 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y que afecta al Sub Grupo del Objeto del Gasto 260 (Servicios Técnicos y Profesionales).*

Art. 4º.- ***APROBAR*** *la Carta de Invitación y demás documentos para el llamado a "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS – AD REFERÉNDUM".*

Art. 5º.- ***CONFORMAR*** *el Comité de Evaluación de Ofertas para el llamado dispuesto en el artículo 3º de la presente Resolución de la siguiente manera:*

i. Christian Rafael Montiel Barresi
ii. Carlos Antonio Zalazar Vázquez
iii. Miguel Benítez Gómez

Art. 6º.- ***AUTORIZAR*** *a los responsables de la Dirección de Contrataciones, para que introduzcan a la Carta de Invitación, aprobada por el artículo 4º de la presente Resolución, las modificaciones que fueren necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas.*

Art. 7º.- ***COMUNICAR*** *a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de lo dispuesto en la presente Resolución, en cumplimiento al artículo 10, inciso 3), del Decreto Presidencial Nº 21.909, que reglamenta la Ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".*

Art. 8º.- ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido, archivar.*

María Celsa Aquino
Secretaria General

Ever Martínez F.
Ministro